



Oficio No. 495
Villavicencio, 03 de mayo de 2020

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2020-00086-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ELENA MARÍA GONZÁLEZ PUENTE
Demandado: MARCO FIDEL ÑUSTES ANDRADE

“favor citar la anterior referencia al momento de contestar”

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha veintitrés (23) de abril de 2021, me permito oficiarle informando que en este Despacho se tramita un proceso ejecutivo de alimentos, por tanto, para que dentro del proceso ejecutivo hipotecario radicado 500014003004-2018-00562-00 donde es demandado el señor MARCO FIDEL ÑUSTES ANDRADE, en caso de que se llegue a remate del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-157422 el cual se encuentra embargado a cargo de ese Juzgado, tenga en cuenta la prelación de créditos conforme lo dispuesto en los artículos 134 del Código de la Infancia y la Adolescencia y 2495 del Código Civil además del artículo 44 de la Constitución Política.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a796866172fdd07cc2a9fdcf814207afbf87615463515391358cbc27f52307e**

Documento generado en 04/05/2021 02:45:46 PM